



Municipalidad Provincial de Yungay

Resolución de Alcaldía N° 0303 - 2017- MPY

Yungay, 31 AGO. 2017

VISTO:

Resolución de Alcaldía N° 0274-2017, Expediente Administrativo N° 6996-2017-MPY/TD, de fecha 23 de agosto de 2017, proveído de Gerencia Municipal de fecha 23 de agosto de 2017, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar y en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27860 – Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quien a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, de conformidad al Artículo 29° de la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, se establece que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyas funciones son definidas en el Reglamento, el cual está conformado en forma paritaria, por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 31° de la citada Ley, son los trabajadores quienes eligen a sus representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o supervisores de seguridad y salud en el trabajo. En los centros de trabajo en donde existen organizaciones sindicales, la organización más representativa convoca a las elecciones del comité paritario, en su defecto, es la empresa la responsable de la convocatoria;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0274-2017, se conformó el Comité Electoral que llevará a cabo la Elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Yungay;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 6996-2017-MPY/TD, de fecha 23 de agosto de 2017, la Presidenta del Comité Electoral para la elección de representantes de los trabajadores – CSST, remite propuesta del Reglamento y Cronograma para el proceso de Elección de los Representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Yungay, el mismo que mediante proveído de fecha 23 de agosto de 2017, el Gerente Municipal ordena a la Secretaría General la proyección de la Resolución de Alcaldía se apruebe el indicado reglamento;





Municipalidad Provincial de Yungay



Estando a lo expuesto en la parte considerativa y al amparo del numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 y con las visaciones de las áreas correspondientes;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Reglamento de Elecciones de los Representantes de los Trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Yungay, así como el Cronograma de Actividades del Proceso Electoral 2017.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, Comité Electoral que llevará a cabo la Elección de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Municipalidad Provincial de Yungay, ceñirse al Reglamento aprobado con la presente Resolución. .

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Comité Electoral, y demás áreas competentes, para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



[Firma manuscrita]
Prof. Enrique Chávez Vara
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

